

FLINT GROUP IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TRENAL INKS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades Flint Group Iberia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Trenal Inks, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta General y en fecha 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de Trenal Inks, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida) por Flint Group Iberia, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de Trenal Inks, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Flint Group Iberia, Sociedad Anónima que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 16 de junio de 2006, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificado el de Flint Group Iberia, Sociedad Anónima por los auditores de cuentas de la misma, y no verificado el de Trenal Inks, Sociedad Anónima por no estar sujeta la sociedad a tal obligación.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Fco. Xavier Rafanell Jacas, Secretario del Consejo de Administración de Trenal Inks, Sociedad Anónima Unipersonal.—Miguel Massó Molina, Secretario del Consejo de Administración de Flint Group Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.146.

1.ª 10-7-2006

FLUVAL VALVES EUROPA, S. L. U.
(Sociedad escindida)

M.T.S. TÉCNICA Y CONTROL
DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L.
(Primera sociedad beneficiaria)

FLUVAL VALVES EUROPA
CONTROL, S. L. U.
(Segunda sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la sociedad Fluval Valves Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobó por unanimidad su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006, en el Registro Mercantil de Álava.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen:

a) La división del patrimonio social de Fluval Valves Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación.

b) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social.

c) La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 1 de enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Amurrio, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, José Ignacio Arana Aguirre.—42.438.

1.ª 10-7-2006

FORTESPAÑA HORMIGONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

FORTE HORMIGONES
TECNOLÓGICOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica que la Junta general de socios de «Fortespaña Hormigones, Sociedad Limitada» (la «Sociedad absorbente») y el socio único de «Forte Hormigones Tecnológicos, Sociedad Limitada» (la «Sociedad absorbida»), respectivamente, aprobaron el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de esta última por la primera, con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 22 de junio de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Alicante y utilizando como Balances de fusión los cerrados por cada una de las sociedades a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Fortespaña Hormigones, Sociedad Limitada, y Forte Hormigones Tecnológicos, Sociedad Limitada, Sociedad, Unipersonal, José María Aranz Cortezo.—42.802.

2.ª 10-7-2006

GRUPO LEVEL 3000 M Y P,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 334/05 (ejecución 14/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Gutiez Cuevas contra el demandado «Grupo Level 3000 Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado el día 26-6-06, Auto, por el que se declara al ejecutado «Grupo Level 3000 M y P, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 17.520 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, a 26 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid, María José Sotorra Campodarve.—42.067.

GUADALPACK, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

RED TRANSMÁLAGA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

LOGÍSTICA MELILLA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades Guadalpack, Sociedad Limitada Unipersonal, Red Transmálaga, Sociedad Limitada Unipersonal y Logística Melilla, Sociedad Limitada Unipersonal han decidido, el pasado día 26 de junio de 2006, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Red Transmálaga, Sociedad Limitada Unipersonal y Logística Melilla, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Guadalpack, Sociedad Limitada Unipersonal, de tal modo que las dos primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a la tercera, que ampliará su capital social, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las tres sociedades y que ha sido depositado previamente en los Registros Mercantiles de Málaga y Melilla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 27 de junio de 2006.—Julián Recuenco Bernal, representante persona física de RB Recuenco Bernal, S. L., Administrador único de Guadalpack, S. L. Unipersonal.—Julián Recuenco Bernal, Administrador único de Red Transmálaga, S. L. Unipersonal.—Julián Recuenco Bernal, Administrador solidario de Logística Melilla, S. L., Unipersonal.—41.666.

y 3.ª 10-7-2006

GUATES VULTEX, S. L.

FULTEX, S. A.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 27-6-2006, en el procedimiento de ejecución número 305/05 seguido a instancia de Inmaculada Mesa Hernández, contra Guates Vultex, S. L., y Fultex, S. A., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Latigestión, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 76.911,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la